

NUEVOS LÍMITES A LAS POSICIONES MÁXIMAS QUE UN TITULAR PUEDA TOMAR EN LOS CONTRATOS DE DERIVADOS SOBRE MATERIAS PRIMAS

26 de diciembre de 2017

En relación con los límites a las posiciones máximas en derivados sobre materias primas, la CNMV informa del resultado de los cálculos realizados de conformidad con la metodología establecida en el Capítulo III del Reglamento Delegado (UE) 2017/591 de la Comisión, de 1 de diciembre de 2016, por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación para la aplicación de límites a las posiciones en derivados sobre materias primas:

- Posición máxima neta en warrants sobre materias primas (oro, plata y petróleo Brent) negociados en las Bolsas de Valores: 2,5 millones de warrants.
- Posición máxima neta en contratos sobre electricidad de perfil eólico negociados en MEFF EXCHANGE: 60.000 Megawatios hora.
- Posición máxima neta en contratos sobre electricidad en carga punta negociados en MEFF EXCHANGE: 660.000 Megawatios hora.
- Posición máxima neta en contratos sobre electricidad en carga base negociados en MEFF EXCHANGE.
 - En contratos del próximo vencimiento: 12,5 Terawatios hora.
 - En contratos del resto de vencimientos: 5,0 Terawatios hora.